

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00754 - 00 *(Cuaderno Principal)*

Reconózcase a la abogada a LEIDY ANDREA TORRES AVILA como apoderada judicial sustituta de la parte ejecutante en los términos de la sustitución realizada por el anterior apoderado JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ *(Pdf. 23 C.P.)* y el poder conferido inicialmente *(Pág. 4 Pdf. 01)*, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

Téngase por notificado por aviso a partir del 09/08/2021 al ejecutado del auto que libró mandamiento ejecutivo del 27/04/2021, conforme lo establece el artículo 292 del C.G.P., tal como se evidencia del mensaje de datos remitido por la libelista desde la dirección que tiene inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados *(Pdf. 19 C.P.)*.

Ahora bien, previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere a la libelista para que en el término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, aporte en físico la certificación que sirve de base de ejecución, coordinando con la secretaría lo correspondiente. So pena de adoptar las medidas al respecto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.51 del 13/12/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **889f26e1d4117d431eba123957a19e79454fa3131c916e13009de56e52f4f3ba**
Documento generado en 11/12/2021 01:40:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>